

Expte. N° 13-03852530-6/1 “Sexta Asesora de  
NNA en J° 257.020/53.992 “Vedia...” s/ REP”

SALA PRIMERA

Excma. Suprema Corte:

En relación a la vista de fs. 40 respecto de la posible acumulación de los presentes actuados con los que tramitan bajo el N° 13-03852530-6/2, identificados a fs. 37, esta Procuración General considera que surge conexidad entre los embates recursivos formulados por las partes, por lo que entiende que deberían resolverse los dos recursos extraordinarios en una sola oportunidad y cuando ambos se encuentren en estado, como V.E. ha dispuesto, incluso oficiosamente, en numerosas oportunidades.-

Despacho, 06 de julio de 2021.-



Dr. HECTOR PRIGAPANÉ  
Fiscal Adjunto Civil  
Procuración General